

NUMERO: 818 / 77. - - - - -



-AUMENTO DE CAPITAL Y -

-REFORMA DE ESTATUTOS DE -

LA COMPAÑIA " LA CEMENTO NA-

CIONAL, COMPAÑIA DE ECONOMIA

MIXTA".- - - - -

CUANTIA : \$/ 8.476.500,00. -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia -

de Guayas, República del Ecuador, hoy día martes die -

ciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete,

ante mí, Doctor JORGE MALDONADO RENNELLIA, Abogado, -

Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, compa -

rece : La Compañía LA CEMENTO NACIONAL, COMPAÑIA DE -

ECONOMIA MIXTA, representada por su Gerente General -

señor don CARLOS ROMO LEROUX MORALES, quien declara:

ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Mecánico, de con -

formidad con el nombramiento y acta respectiva que -

se agregan a la presente escritura pública como do -

cumentos habilitantes.- El compareciente es mayor de -

edad, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, per -

sona capaz para obligarse y contratar, a quien de

conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar -

esta escritura pública de aumento de capital y re -

forma de estatutos, sobre cuyo objeto y resultados

está bien instruido, y a la que procede de una ma -

nera libre y espontánea; y, para su otorgamiento me

presenta la minuta que dice así: - - - - -

SEÑOR NOTARIO: Sírvasse autorizar en el Re-

gistro de Escrituras Públicas a su cargo, una en -

la cual conste el aumento de capital y la reforma

de estatutos de LA CEMENTO NACIONAL, COMPAÑIA DE -

ECONOMIA MIXTA, que Yo, Ingeniero CARLOS ROMO LE -

ROUX en mi calidad de Gerente General y por tanto

representante legal de la misma, otorgo en cumpli -

miento de lo dispuesto por la Junta General de Ac-

cionistas de la indicada compañía, de conformidad -

con las cláusulas y declaraciones que se expresan a

continuación : - - - - -

C L A U S U L A P R I M E R A . - A N T E C E D E N T E S . -

U n o . - Bajo la forma de compañía anónima, se cons-

tituyó LA CEMENTO NACIONAL C. A., por escritura pú -

blica otorgada ante el Escribano Público del Cantón

Quito, señor Pompeyo Jervis Quevedo, el veintiséis de

febrero de mil novecientos treinta y cuatro, con ca-

pital de quinientos mil sucres, inscrita el nueve -

de marzo del mismo año. - - - - -

D o s . - Por escritura pública otorgada ante el Nota -

rio de Guayaquil señor Miguel Angel Falconí el vein-

ticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y

uno, inscrita el diecinueve de enero de mil nove -

cientos cuarenta,^{y dos/} la compañía aumentó su capital a

Un millón de sucres. - - - - -

T r e s . - Mediante escritura pública otorgada ante el

Notario de Guayaquil doctor Juan de Dios Morales/^{Arauco,/}el

tres de julio de mil novecientos cuarenta y tres, -

inscrita el veintitres de agosto del propio año, au-



mentó su capital a dos millones de sucres. - - - - -

C u a t r o .- Por escritura pública otorgada ante el mismo Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco el veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscrita el doce de diciembre del propio año, aumento su capital a tres millones de sucres. -

C i n c o .- según escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil señor Tobias Alvarado Fuentes el diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, inscrita el veintitres de diciembre del mismo año, la sociedad aumentó su capital a cinco millones de sucres. - - - - -

S e i s .- Por escritura pública de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete otorgada ante el Notario de Guayaquil señor José María Montalván Cornejo, inscrita el veintiseis de los mismos mes y año, la compañía reformó integralmente sus Estatutos. - - - - -

S i e t e .- Según escritura pública autorizada por el Notario de Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintinueve de junio de mil novecientos sesenta la compañía aumentó su capital a sesenta millones de sucres y dicha escritura se inscribió el quince de julio del propio año. - - - - -

O c h o .- Por escritura pública que autorizó el Notario de Guayaquil doctor Jorge Jara Gran el veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y uno, inscrita el veintiocho de los mismos mes y año, au-

mentó su capital a ciento trece millones cincuenta mil sucres;--

Nueve .Por escritura pública otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau el diecinueve de abril de mil novecientos setenta y dos, inscrita el veintisiete de los mismos mes y año, la compañía aumentó su capital a ciento cuarenta millones setecientos ochenta y cinco mil doscientos sucres.

Diez .- Según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau el veintiuno de julio de mil novecientos setenta y dos, inscrita el once de septiembre del mismo año, LA CEMENTO NACIONAL C. A. absorbió a la compañía anónima denominada CANTERAS NACIONALES C.A., mediante el negocio jurídico de la fusión, habiéndose operado el aumento de capital de aquella, el mismo que quedó elevado a ciento cuarenta millones ochocientos veintitun mil doscientos sucres.

Once .- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Quito doctor Miguel A. Altamirano A. el catorce de junio de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita el diez de septiembre del propio año, la Compañía Anónima LA CEMENTO NACIONAL C.A. adoptó los siguientes cambios en su contrato social y estatutos :

a) Aumentó su capital a doscientos ochenta y un millones ochocientos veintitun mil doscientos sucres, dividido en dos millones ochocientos dieciocho mil doscien-



tas doce acciones ordinarias y nominativas, valor de
cien sucres cada una, creándose acciones SERIE "A"
y acciones SERIE "B". - - - - -
b) Se transformó en COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA, -
conservando su denominación que, bajo la nueva forma -
adoptada, paso a ser LA CEMENTO NACIONAL, COMPAÑIA -
DE ECONOMIA MIXTA, correspondiendo las acciones de -
la SERIE "A" al sector público y las acciones de la
SERIE "B" al sector privado. - - - - -
c) Reformó integralmente los estatutos, que son los
que se encuentran en vigor. - - - - -
D o c e .- Por escritura pública de siete de noviem -
bre de mil novecientos setenta y cinco otorgada ante
el Notario de Guayaquil doctor Jorge Maldonado Renne -
lla, la compañía aumentó su capital a la suma de -
trescientos sesenta y ocho millones setecientos noventa
y cuatro mil novecientos sucres, habiéndose inscrito -
dicha escritura en el Registro Mercantil de esta ciu -
dad el veinticuatro de noviembre de mil novecientos -
setenta y cinco. - - - - -
T r e c e .- Según escritura pública de primero de no -
viembre de mil novecientos setenta y seis, otorgada
ante el notario doctor Jorge Maldonado Rennella, ins -
crita el ocho de diciembre de mil novecientos seten -
ta y seis, la sociedad aumentó su capital a trescien -
tos setenta y nueve millones trescientos trece mil -
seiscientos sucres. - - - - -
C a t o r c e .- La Intendencia de Compañías de Guaya -

quil, por Resolución número siete mil doscientos setenta y seis, expedida el cinco de septiembre de mil novecientos setenta y siete, autorizó la capitalización del superávit proveniente de la revalorización de los terrenos y edificios de propiedad de La Cemento Nacional, Compañía de Economía Mixta, en la suma de un millón ochocientos trece mil doscientos cincuenta y tres sucres, diez centavos. - - - - -

Y, Quince.- La Junta General de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete, con sujeción a sus estatutos y leyes vigentes, así como a lo dispuesto por la Intendencia de Compañías en la expresada Resolución, entre otras cosas, resolvió aumentar el capital a trescientos ochenta y siete millones setecientos noventa mil cien sucres. - - - - -

CLAUSULA SEGUNDA.- AUMENTO DE CAPITAL.- FORMA DE PAGO DEL MISMO.- NUMERO DE ACCIONES QUE RECIBIRA CADA SOCIO.- REFORMA DEL ARTICULO CINCO DE LOS ESTATUTOS

SOCIALES.- Con estos antecedentes, Yo, ingeniero CARLOS ROMO LEBOUX MORALES a nombre y en representación de la CEMENTO NACIONAL, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA, en mi calidad de GERENTE GENERAL de la misma, declaro: - - - - -

U N O.- Que el capital de LA CEMENTO NACIONAL, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA queda aumentado en la suma -



De ocho millones cuatrocientos setenta y seis mil
quinientos sucres, mediante la emisión de ochenta y
cuatro mil setecientos sesenta y cinco acciones nue-
vas, ordinarias, nominativas y de valor de CIENTO SUCRES
cada una, con lo cual el capital de la Sociedad -
queda elevado a trescientos ochenta y siete millones
setecientos noventa mil cien sucres, dividido en tres
millones ochocientos setenta y siete mil novecientos
un acciones de Cien Sucres cada una. - - - - -
D O S .- Que el pago de las aportaciones correspondien-
tes a dicho aumento de capital se ha realizado por
capitalización de reserva legal en la suma de seis
millones seiscientos sesenta y tres mil doscientos -
cuarenta y seis sucres noventa centavos y por capi-
talización de reserva proveniente de revalorización -
de activos un millón ochocientos trece mil doscientos
cincuenta y tres sucres diez centavos, de conformi-
dad con lo dispuesto en los numerales Tercero y -
Cuarto del artículo ciento ochenta y ocho de la -
Ley de Compañías, sin que hubieren hecho desembolso
alguno los socios quienes recibirán consecuentemente
sus acciones totalmente liberadas. - - - - -
T R E S .- Que el número de acciones de la respec-
tiva Serie que recibirá cada socio como consecuencia
del aumento de capital, según lo resuelto por la Jun-
ta General de Accionistas de siete de septiembre de
mil novecientos setenta y siete, será el siguiente :
NOMBRE DEL SOCIO -- ACCIONES QUE RECIBE (cien sucres cada-

una) -- total en sucres. - ACCIONES SERIE "A" (SECTOR

PUBLICO) :COMISION DE VALORES -CORPORACION FINANCIERA

NACIONAL - cuarenta y tres mil doscientos treinta acciones - cuatro millones trescientos veintitres mil sucres;

ACCIONES SERIE "B" (SECTOR PRIVADO) - HOLDERBANK FINAN-

CIERE GLARIS, S.A. - treinta y cuatro mil seiscientos -

cuarenta y ocho acciones - tres millones cuatrocientos

sesenta y cuatro mil ochocientos sucres; HOLCEM ECUA -

TORIANA , S.A. - seis mil ochocientos ochenta y sie-

te acciones - seiscientos ochenta y ocho mil sete-

cientos sucres. - TOTALES : ochenta y cuatro mil sete-

cientos sesenta y cinco acciones - ocho millones cua-

trocientos setenta y seis mil quinientos sucres. - - -

C U A T R O .- Que queda reformado el Artículo cinco -

de los Estatutos Sociales, en la forma que consta -

a continuación : " A R T I C U L O C I N C O . - C A P I

T A L . -El capital social de LA CEMENTO NACIONAL, -

COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA es de trescientos ochenta

y siete millones setecientos noventa mil cien sucres, ✓

✓ dividido en tres millones ochocientos setenta y siete

✓ mil novecientos un acciones ordinarias, nominativas y

✓ de valor de CIEN. SUCRES cada una, totalmente suscri-

✓ tas y pagadas, numeradas del uno al tres millones o-

✓ chocientos setenta y siete mil novecientos uno inclu-

✓ sive. Las acciones son de dos Series, correspondiendo

✓ la "A" al sector público y la "B" al sector pri-

✓ vado. En el Libro de Acciones y Accionistas se precisa-

✓ rá si la acción pertenece al sector público o al sector-



privado ". - - - - -

Y, C I N C O .- Que con excepción de la accionista -

HOLDERBANK FINANCIERE GLARIS, S.A. de nacionalidad sui-
za, los demás socios de LA CEMENTO NACIONAL, COMPAÑIA
DE ECONOMIA MIXTA, son de nacionalidad ecuatoriana, -
dejando constancia que como consecuencia del presente -
aumento de capital no ha variado la proporción de -
participación accionaria del indicado socio extranjero,
manteniendo HOLDERBANK FINANCIERE GLARIS, S. A. el cua-
renta enteros, ochenta y siete centésimos por ciento -
de inversión en el capital social de LA CEMENTO NA-
CIONAL, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA. - - - - -

C L A U S U L A F I N A L .- Usted señor Notario, sir-
vase cumplir con todas las formalidades necesarias -
para la perfecta validez de esta escritura pública,
adjuntando de mi parte los correspondientes documen-
tos habilitantes. - Firmado : Doctor Ramón Vela Cobos -
Abogado - Registro - cero ciento cincuenta y nueve. - -
DOCUMENTOS HABILITANTES : - - - - -

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAOR-
DINARIA UNIVERSAL DE ACCIONIS-
TAS DE LA CEMENTO NACIONAL C. E.
M., CELEBRADA EL SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVE -
CIENTOS SETENTA Y SIETE. - En la ciudad de Quito, -
el día miércoles siete de septiembre de mil novecien-
tos setenta y siete, a las seis y cuarto de la -
tarde, en las oficinas de la Comisión de Valores -
Corporación Financiera Nacional, ubicadas en el edificio-

de la calle Robles número setecientos treinta y uno
y Amazonas, se reúne la Junta General Extraordinaria
Universal de Accionistas de LA CEMENTO NACIONAL COM-
PAÑIA DE ECONOMIA MIXTA, de acuerdo con lo previsto
en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Com-
pañías, con la asistencia de la totalidad del capi-
tal pagado de la misma, representa-do por las perso-
nas cuyos nombres constan en la lista de accionis-
tas confeccionada de conformidad con lo dispuesto en
el artículo doscientos ochenta y uno de la propia
Ley. Actúa de Presidente el titular señor economista
Leopoldo Baez Carrera y como Secretario el suscrito
Ingeniero Carlos Romo Leroux. - - - - -
El Secretario expresa que, como consecuencia de la
lista de accionistas asistentes que ha formulado, que-
da constatado que se encuentra presente todo el capi-
tal pagado de la compañía, ésto es, TRESCIENTOS SE-
TENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS
SUCRES (\$ 379'313.600,00), dividido en tres millones -
setecientas noventa y tres mil ciento treinta y seis
(3'793.136) acciones de valor nominal de cien su -
cres cada una, todas ordinarias y nominativas, de -
las cuales un millón novecientos treinta y cuatro -
mil quinientas (1'934.500) son acciones de la Serie
"A" correspondientes al sector público y un millón
ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y
seis (1'858.636) son de la Serie "B" correspondientes
al sector privado; que cada acción confiere dere-



cho a un voto y que la mayoría para decidir en -
la presente Junta General es de ~~un~~ un millón ocho -
cientos noventa y seis mil quinientas sesenta y nue-
ve votos. A continuación el Presidente hace uso de
la palabra y expresa que los accionistas deben pro-
nunciarse si aceptan la celebración de esta Junta -
en la que se deberá tratar y resolver sobre los -
puntos que constan a continuación : - - - - -
U N O : Conocimiento de la Resolución número siete -
mil doscientos setenta y seis expedida por la In-
tendencia de Compañías de Guayaquil, el cinco del -
mes en curso. - - - - -
D O S :- Resolver sobre el monto del aumento de capi-
tal de la compañía, su forma de pago, sobre el nú-
mero de acciones que recibirá cada socio, la reforma
del artículo quinto de los estatutos sociales y, -
cualquier otro punto relacionado con el aumento de -
capital. A continuación, la totalidad de los accio-
nistas expresan su aceptación, tanto para la celebra-
ción de la presente Junta General Extraordinaria Uni-
versal, como respecto de los puntos a tratarse. El -
Presidente declara instalada la sesión y expresa que
la Junta debe conocer y resolver sobre el primer -
punto constante del orden del día que dice : - - - -
P U N T O U N O D E L O R D E N D E L D I A . -
" Conocimiento de la Resolución número siete mil dos-
cientos setenta y seis expedida por la Intendencia -
de Compañías de Guayaquil el cinco del mes en curso "

1 Por Secretaría se dá lectura a la expresada Resolu-
2 ción en la que consta que solamente se autoriza a
3 la compañía la capitalización del superávit prove-
4 niente de la revalorización de los terrenos y edifi-
5 cios de su propiedad hasta la cantidad de UN MILLON
6 OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINQUENTA Y TRES SU-
7 CRES DIEZ CENTAVOS. - - - - -

8 En relación a este punto del orden del día, la -
9 Junta General por unanimidad de votos, RESUELVE :
10 "Aceptar lo ordenado por la Intendencia de Compañías
11 de Guayaquil y tener presente la cantidad autoriza-
12 da para capitalizarse al momento de resolver el se-
13 gundo punto del orden del día ". - - - - -

14 A continuación el Presidente dispone dar lectura al
15 PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DIA que dice : "Resolver -
16 sobre el monto del aumento de capital de la compa-
17 ñía, su forma de pago, sobre el número de acciones -
18 que recibirá cada socio, la reforma del artículo -
19 quinto de los estatutos sociales y, cualquier otro -
20 punto relacionado con el aumento de capital ". - - - - -

21 En relación a este punto del orden del día, la Jun-
22 ta General, por unanimidad de votos, adopta las si-
23 guientes RESOLUCIONES : - - - - -

24 U N A .- " Aumentar el capital de la compañía en la
25 suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS -
26 MIL SEISCIENTOS SUCRES (\$/ 8'476.600,00), mediante la e-
27 misión de ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y
28 seis acciones nuevas, ordinarias, nominativas y de va-



lor de cien sucres cada una. - - - - -

D O S .-" Aprobar la forma de pago de las aportacio-
nes correspondientes a tal aumento de capital que
es por capitalización de reserva legal en la suma
de seis millones seiscientos sesenta y tres mil tres-
cientos cuarenta y seis sucres noventa centavos y
de reserva proveniente de la revalorización de acti-
vos en la suma de un millón ochocientos trece mil
doscientos cincuenta y tres sucres diez centavos, de
conformidad con lo previsto en los numerales terce-
ro y cuarto del artículo ciento noventa y seis de
la Ley de Compañías ". - - - - -

A continuación el Gerente solicita la palabra y ex-
presa : Que considerando el valor del aumento y el
porcentaje que cada uno de los tres socios tiene -
en el capital de la compañía, le correspondería re-
cibir a cada uno de ellos el número de acciones
que constan en el cuadro que expone a continuación,
más una fracción inferior a cien sucres, lo que -
pone a consideración de la Junta para que resuelva
lo conveniente. - El cuadro que expone el Gerente -
es el siguiente : NOMBRE DEL ACCIONISTAS - tanto por
ciento de CAPITAL QUE TIENE - LO QUE LE CORRESPONDEN
A CADA UNO EN EL AUMENTO DE CAPITAL - Por ocho mi-
llones cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos -
sucres, según tanto por ciento. - Valor - Número Accio-
nes de cien sucres. - Fracción sucres. - Comisión de -
Valores - Corporación Financiera Nacional, cincuenta y

1 un enteros por ciento --Valor :cuatro millones tres -
2 cientos veintitres mil sesenta y siete sucres cuaren
3 ta y cuatro centavos -- cuarenta y tres mil doscientas -
4 treinta acciones --más :sesenta y siete sucres cuarenta
5 y cuatro centavos-fracción sucres; Holderbank Financiere -
6 Glaris, S.A. - cuarenta enteros ocho mil setecientos cua -
7 renta y nueve diez milésimos por ciento - valor: tres
8 millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocien -
9 tos siete sucres veintiocho centavos -- treinta y cua -
10 tro mil seiscientos cuarenta y ocho acciones - más sie -
11 te sucres veintiocho centavos --fracciones sucres; Holcem
12 Ecuatoriana, S.A. --ocho enteros un mil doscientos cin -
13 cuenta diez milésimos por ciento - valor : seiscientos -
14 ochenta y ocho mil setecientos veinticinco sucres vein -
15 tiocho centavos -- seis mil ochocientos ochenta y sie -
16 te acciones --más --veinticinco sucres, veintiocho centa -
17 vos fracciones de sucres. - cien por ciento - valor ocho
18 millones cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos -
19 sucres - ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y -
20 cinco acciones - más cien sucres - fracción de sucres. -
21 De inmediato el Presidente manifiesta, que como no -
22 es posible que los socios reciban esas fracciones -
23 inferiores a cien sucres, sugiere que cada uno de -
24 los tres socios renuncien a la fracción correspondien -
25 te, para poder llevar adelante la Resolución de aumen -
26 to de capital, aunque en cien sucres menos; debien -
27 do tal suma de cien sucres continuar como reserva -
28 legal. - - - - -



continuuación toma la palabra el representante de -
la Comisión de Valores -Corporación Financiera Nacio-
nal y expresa que renuncia a la fracción de sesen-
ta y siete sucres cuarenta y cuatro centavos aceptando
en forma expresa recibir cuarenta y tres mil doscien-
tas treinta acciones de cien sucres cada una de -
la Serie "A", equivalente a cuatro millones trescien-
tos veintitres mil sucres. - - - - -
A continuación el representante de la compañía HOL-
DERBANK FINANCIERE GLARIS, S. A. expresa que renuncia
a la fracción de siete sucres veintiocho centavos a-
ceptando en forma expresa recibir treinta y cuatro
mil seiscientos cuarenta y ocho acciones de cien su-
cres cada una de la Serie "B" equivalente a tres -
millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocien-
tos sucres. - - - - -
Finalmente toma la palabra el representante de la -
compañía Holcem Ecuatoriana, S. A. y expresa que re-
nuncia a la fracción de veinticinco sucres veintiocho
centavos aceptando en forma expresa recibir seis mil
ochocientos ochenta y siete acciones de cien sucres
cada una de la Serie "B", equivalente a seiscientos -
ochenta y ocho mil setecientos sucres. - - - - -
De inmediato la Junta General adopta las RESOLUCIO-
NES que constan a continuación : - - - - -
T R E S .- " Aceptar las renunciias que han hecho los -
tres socios de la compañía respecto de la fracciones
inferiores al valor de una acción de cien sucres -

que le correspondía en la división del aumento de capital, las mismas que continuarán formando parte de la reserva legal de la compañía ", - - - - -

C U A T R O .- " Que el aumento de capital de la compañía se haga solamente en la suma de ocho millones cuatrocientos setenta y seis mil quinientos sucres, mediante la emisión de ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco acciones nuevas, ordinarias, nominativas y de valor de cien sucres cada una, con lo cual el capital de la sociedad queda elevado a - TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIEN SUCRES (\$/ 387'790.100,00) dividido en - tres millones ochocientos setenta y siete mil novecientos un acciones ". - - - - -

C I N C O .- " El pago de las aportaciones correspondientes al Aumento de Capital por OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SUCRES - - (\$/ 8'476.500,00), que queda aprobado, es por capitalización de reserva proveniente de la revalorización de activos en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES SUCRES DIEZ CENTAVOS - (\$/ 1'813.253,10) y de reserva legal en la suma de - SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS SUCRES NOVENTA CENTAVOS - - - (\$/ 6'663.246.90) de conformidad con lo previsto en el artículo ciento noventa y seis de la Ley de Compañías. " - - - - -

S E I S .- " Disponer que en los libros de Contabili -



dad de la Compañía se haga la transferencia de -
la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES
MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS SUQUES NOVENTA CENTA -
VOS (\$ 6'663.246.90), de la Cuenta Reserva Legal -
a la Cuenta Capital Social y que, igualmente, se -
haga la transferencia de la suma de UN MILLON O -
CHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES SU-
QUES DIEZ CENTAVOS (\$ 1'813.253.10), de la Cuenta -
Reserva de Revalorizaciones realizadas a la Cuenta -
Capital Social, con cuyos asientos quedarán pagadas
las aportaciones totales del aumento de capital, es -
to es, la cantidad de ocho millones cuatrocientos -
setenta y seis mil quinientos sucres, encargándose -
al Gerente General de la ejecución del presente, a-
cuando ". - - - - -
S I E T E .- " Que el número de acciones con su res-
pectiva Serie que recibirá cada socio como consecuen-
cia del aumento de capital, será el siguiente: - - -
NOMBRE DE ACCIONISTA- ACCIONES DE LA SERIE " A "-Co-
misión de Valores - Corporación Financiera Nacional -
Acciones que recibe: cuarenta y tres mil doscientos -
treinta -- Cantidad en sucres : cuatro millones trescien-
tos veintitres mil sucres; ACCIONES DE LA SERIE " B " -
Holderbank Financiere Glaris S. A.--Acciones que reci-
be : treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho-
Cantidad en sucres : tres millones cuatrocientos sesen-
ta y cuatro mil ochocientos sucres; Holcem Ecuatoriana
S. A. - acciones que recibe : seis mil ochocientos o -

chenta y siete - cantidad en sucres : seiscientosno-

chenta y ocho mil setecientos sucres - sucres -

T O T A L E S : ochenta y cuatro mil setecientos se-
senta y cinco acciones - ocho millones cuatrocientos -

setenta y seis mil quinientos sucres .- - - - -

O C H O . - " Dejar constancia por una parte , que la

Comisión de Valores - Corporación Financiera Nacional -

mantiene el cincuenta y uno por ciento en el capital

de la compañía después del aumento que ha quedado -

aprobado y, por otra parte, que la inversionista -

extranjera Holderbank Financiere Glaris, S. A., después

del aumento de capital no ha aumentado su partici -

pación en el capital de la compañía, manteniendo el

cuarenta enteros ochenta y siete centésimos por ciento".

N U E V E . - " Reformar el artículo quinto de los -

Estatutos Sociales, el cual dirá : A R T I C U L O -

C I N C O . - C A P I T A L . - El capital social de LA -

CEMENTO NACIONAL COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA es de -

trescientos ochenta y siete millones setecientos no -

venta mil cien sucres, dividido en tres millones o -

chocientos setenta y siete mil novecientos un accio -

nes ordinarias, nominativas y de valor de CIEN SU -

ORES cada una, totalmente suscrito y pagado, numera -

das del uno al tres millones ochocientos setenta y

siete mil novecientos uno acciones inclusive. - - - - -

Las acciones son de dos Series, correspondiendo la -

"A" al sector público y la "B" al sector privado.-

En el libro de Acciones y Accionistas se precisará -



si la acción pertenece al sector público o al sector privado". Finalmente, el Presidente manifiesta que, de acuerdo con el Reglamento número cuatro mil trescientos tres expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos que deben incorporarse al expediente de esta sesión. Al efecto, la Junta deja constancia que los documentos que forman parte del expediente que corresponde a la presente sesión, son : copia de la Resolución número siete mil doscientos setenta y seis expedida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, lista de asistentes a la presente sesión con la indicación del número de accionistas que representan y los votos que les corresponden, copia de los nombramientos o cartas poderes respectivos y copia del acta de la presente sesión suscrita por el Secretario de la Junta con la certificación de que es fiel copia del original. No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, procediéndose a leer el acta, la misma que queda aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones. De acuerdo con lo ordenado en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, además del Presidente, firma la presente acta todos los accionistas asistentes y el infrascrito Secretario que certifica.

Firmado (firma ilegible) Economista Leopoldo Baez -Presi-

1 dente. - Firmado (firma ilegible) Representante de la
2 accionista Comisión de Valores Corporación Financiera
3 Nacional. - Firmado (firma ilegible) Patrick Bredthauer -
4 Representante de la accionista Helderbank Financiere -
5 Glaris S. A. - Firmado (firma ilegible) Economista José
6 Ycaza Coronel - Representante de la accionista Holcem -
7 Ecuatoriana S. A. - Firmado (firma ilegible) Carlos
8 Romo Leroux Morales - Gerente General - Secretario. -

9 LISTA DE ACCIONISTAS ASISTENTES A LA SESION DE JUN-
10 TA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE " LA CEMENTO
11 NACIONAL COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA ", CELEBRADA EL
12 SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y -
13 SIETE. - ACCIONISTAS - ACCIONES QUE REPRESENTAN cien
14 sueres cada uno - VOTOS. - U n o) COMISION DE VALO -
15 RES CORPORACION FINANCIERA NACIONAL, representada por -
16 el - Un millón novecientos treinta y cuatro mil qui-
17 nientas acciones -- Un millón novecientos treinta y
18 cuatro mil quinientos votos; D o s) HOLDERBANK FINAN -
19 CIERE GLARIS S. A. - representada por el señor Patrick
20 Bredthauer - un millón quinientas cincuenta mil cuatro-
21 cientos cuarenta y tres acciones - un millón quinien -
22 tos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y tres votos;
23 T r e s) HOLCEM ECUATORIANA S. A. Representada por el -
24 Economista José Ycaza Coronel - trescientos ocho mil
25 ciento noventa y tres acciones - trescientos ocho mil
26 ciento noventa y tres votos.--tres millones setecien-
27 tos noventa y tres mil ciento treinta y seis accio-
28 nes--tres millones setecientos noventa y tres mil ciento



treinta y seis votos. - Consecuentemente se encuen-
tra presente la totalidad del capital pagado de la
Compañía, ésto es trescientos setenta y nueve millo-
nes trescientos trece mil seiscientos sucres. - La ma-
yoría para decidir en la presente Junta General Or-
dinaria la constituye un millón ochocientos noventa
y seis mil quinientos sesenta y nueve votos.- Firma-
do (firma ilegible) Economista Leopoldo Báez Carre-
ra - Presidente. - Firmado (firma ilegible) Inge-
niero Carlos Romo Leroux Morales - Gerente General -
Secretario. - - - - -
N O M B R A M I E N T O : - - - - -
L A C E M E N T O N A C I O N A L C O M P A Ñ I A -
D E E C O N O M I A M I X T A . - Teléfono tres cinco
uno nueve cero cero. - Cable - CENACA - Telex tres
tres cuatro dos - Casilla cuatro dos cuatro tres.-
Guayaquil - Ecuador. - Marzo veinticinco mil novecien-
tos setenta y siete. - Señor Ingeniero Carlos Romo -
Leroux Morales - Guayaquil. - Tengo el honor de comu-
nicar a usted que la Junta General de Accionistas -
de la Compañía LA CEMENTO NACIONAL C. E. M., lleva -
da a efecto el veinticinco de marzo del presente -
año, tuvo el acierto de reelegirlo a usted y en -
tal virtud nombrarlo Gerente General de la compañía -
por un período de dos años o hasta que sea legal-
mente reemplazado. - En el ejercicio de su cargo ten-
drá usted la representación legal judicial y extra-
judicial de la compañía, solo o conjuntamente con -

1 el Presidente. - La Compañía de su representación
2 se otorgó ante el Notario Público del Cantón Quito,
3 Doctor Miguel A. Altamirano, el catorce de junio de
4 mil novecientos setenta y cuatro y fué inscrita en -
5 el Registro Mercantil, el diez de septiembre de mil
6 novecientos setenta y cuatro. - Atentamente, Firmado :
7 (firma ilegible) Leopoldo Báez Carrera -Presidente. -
8 Acepto el cargo para el cual he sido designado :
9 Guayaquil, marzo veinticinco de mil novecientos se -
10 tenta y siete. - Firmado (firma ilegible) Carlos Ro -
11 mo Leroux. - Abogado Héctor Miguel Alcivar Andrade -
12 Registrador Mercantil del Cantón, certifica: que la -
13 presente fotocopia de nombramiento se encuentra con -
14 forme a su original, el mismo que fue inscrito el
15 veinte y tres de mayo de mil novecientos setenta y
16 siete a fojas once mil ciento sesenta y seis, nú -
17 mero dos mil trescientos ochenta y seis del Regis -
18 tro Mercantil y anotado bajo el número quince mil -
19 ochenta del Repertorio. - Guayaquil, a veinte y cua -
20 tro de junio de mil novecientos setenta y siete. -
21 Firmado (firma ilegible) Abogado Héctor Miguel Alci -
22 var Andrade - Registrador Mercantil del Cantón Guaya -
23 quil.- Hay un sello que dice lo siguiente : Regis -
24 tro Mercantil -Cantón Guayaquil. - Hasta aquí la minu -
25 ta y sus documentos habilitantes respectivos, que en -
26 un mismo texto quedan elevados a escritura pública.-
27 Yo, el Notario doy fe que después de haber sido -
28 leída en alta voz, toda esta escritura pública al -

compareciente éste la aprueba y la suscribe conmigo,
el Notario en un solo acto. - p. LA CEMENTO NACIONAL-
C.E.M. -Firmado (firma ilegible) Carlos Romo Leroux -
Gerente General. - Cédula de Ciudadanía cero nueve-cero
cero cinco dos nueve cero ocho dos. - Cédula Tributa-
ria cero cero cero nueve dos nueve.Registro Unico de Con-
tribuyentes cero nueve nueve cero dos nueve tres -
dos cuatro cuatro cero cero uno. - El Notario-Firma-
do: J. Maldonado Rennella. - Entre líneas: y dos.- Si-
Valen. - Testado: acciones.- No Vale. -

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este -
T E R C E R - TESTIMONIO en doce fojas útiles que
sello y firmo en Guayaquil, a dieciocho de octubre -
de mil novecientos setenta y siete.-



Dr. Jorge Maldonado Rennella
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que en cumplimiento de la Resolución Número 7762, expedida por
el Intendente de Compañías el 6 de Diciembre de 1977, queda inscrita esta
escritura pública, la que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
FORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "LA CEMENTO NACIONAL COMPAÑIA DE ECONO-
MIA MIXTA", de fojas 13.577 a 13.600, Número 1.015 del Registro Mercantil-
RUBRO INDUSTRIAL y anotada bajo el número 33.962 del Repertorio.-Guayaquil,
Diciembre nueve de mil novecientos setenta y siete.-El Registrador Mercantil.

Hector Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO:Que con fecha de hoy Se tomó nota de esta escritura a fojas 173

del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta y dos;2202 del Registro
Mercantil de mil novecientos cuarenta y tres;3022 del Registro Mercantil
de mil novecientos cuarenta y cuatro; 2416 del Registro Mercantil de mil
novecientos cuarenta y ocho ;5868 del Registro Mercantil de mil novecien-
tos cincuenta y siete;1828 del Registro Mercantil-RUBRO INDUSTRIAL de mil
novecientos setenta;1382 del Registro Mercantil - RUBRO INDUSTRIAL de mil
novecientos setenta y uno;2404 y 1105 del Registro Mercantil-RUBRO INDUS-
TRIAL de mil novecientos setenta y dos;4768 del Registro Mercantil-RUBRO
INDUSTRIAL de mil novecientos setenta y cuatro;6441 del Registro Mercantil-
RUBRO INDUSTRIAL de mil novecientos setenta y cinco; y, 11.118 del Regis-
tre Mercantil - RUBRO INDUSTRIAL de mil novecientos setenta y seis,al mar-
gen de las respectivas inscripciones .-Guayaquil,Diciembre nueve de mil
novecientos setenta y siete.-El Registrador Mercantil.

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO:Que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de esta en-
crisura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado
por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975, publicado en el
Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1975.-Guayaquil, Diciembre
nueve de mil novecientos setenta y siete.-El Registrador Mercantil .

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

